

## Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	010-2017-2-5685		
Título del informe:	CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA, PERIODO 2015 - 2016		
Objetivo de la auditoría:	DETERMINAR SI LA SUSCRIPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS RENOVABLES, EN LA RESERVA NACIONAL DE PACAYA SAMIRIA SE HA EFECTUADO DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA MATERIA Y SI DICHAS ACCIONES PERMITEN ASEGURAR SU CONSERVACIÓN.		
Entidad auditada:	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP		
Monto auditado:	S/ 4,535,302.00		
Monto examinado:	S/ 4,535,302.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: SAN ISIDRO
Fecha de emisión de informe:	27/11/2017		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	

### III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p><b>Observaciones:</b></p> <p>1 - LOS CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES DE LA RNPS, DEL PERIODO 2015-2016, INCUMPLIERON EL PROCEDIMIENTO</p> <p>2 - SE EMITIERON INFORMES TÉCNICOS E INFORMES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN ANUAL SIN CUMPLIRSE LA DIRECTIVA GENERAL</p> <p>3 - LA RNPS NO HA ADVERTIDO NI TOMADO ACCIONES CORRECTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN PLAN DE MANEJO</p>
2	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>1 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:</p> <p>El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp, comprendidos en las observaciones N°1, N°2 y N°3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra</p>

sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

(Conclusiones N° 1, N° 2 y N° 3)

10 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas- Dganp apruebe un formato, ficha u otro dispositivo que consigne la información básica a ser remitida a la Dirección de Desarrollo Estratégico, sobre cada uno de los contratos de aprovechamiento de recursos naturales que se suscriban, para su consolidación en la base de datos de contratos de aprovechamiento de recursos naturales del Geoportal Sernanp; a fin de estandarizar y fortalecer el control de la información que consigna dicho aplicativo.

(Conclusión N° 8).

11 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que se apruebe un dispositivo normativo a fin de establecer que parte de la recaudación obtenida por concepto de pago de derecho de aprovechamiento, en el marco de contratos de aprovechamiento de recursos naturales con fines comerciales, se reinvierta en las sedes recaudadoras, como es el caso de la Reserva Nacional Pacaya Samiria; precisándose que los mismos deberán invertirse en la realización de estudios de cadenas productivas, estudios de mercado, capacitación a los miembros de los grupos de manejo, supervisión de los contratos de aprovechamiento; u otras actividades que coadyuven a la mejora de la gestión de los recursos naturales y la consolidación de su aprovechamiento a través de contratos.

(Conclusión N° 9)

12 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, implemente los controles necesarios para que las actividades e información contenida en las ¿Consideraciones Mínimas para la Implementación del Aprovechamiento Anual del Recurso Natural¿, que apruebe en el marco de la Resolución Presidencial N° 69-2014- SERNANP; guarden relación a los respectivos Planes de Manejo, a fin de que el usuario beneficiado con el aprovechamiento del recurso cuente con reglas claras que especifiquen las actividades a realizarse en un año de aprovechamiento, asimismo, se pueda realizar un efectivo control de su cumplimiento.

(Conclusión N° 10)

13 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria comunique al personal de la Sede Administrativa de la Unidad Operativa Sede Loreto mediante memorándum, que en lo sucesivo durante la venta de ¿boletos¿ para el ingreso a la RNPS no se debe efectuar el desglose del talón derecho en la Sede Administrativa, sino en los puestos de control de la RNPS por parte de los Guardaparques; a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2015-SERNANP-SG-OA, normas y procedimientos sobre captación por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, aprobada con la Resolución de Secretaria General N° 026-2015-SERNANP.

(Conclusión N° 11)

2 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp, comprendidos en las observaciones N°1, N°2 y N°3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

(Conclusión N° 1 y N° 12)

3 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, diseñe, apruebe e implemente un Plan de Acciones de Monitoreo, que contenga las metodologías y periodos para la supervisión y evaluación de los recursos naturales sujetos a aprovechamiento, a fin de realizar el seguimiento de las actividades y recabar de información de las evaluaciones y monitoreo ejecutados por el titular del Derecho otorgado durante el año de implementación del Plan de Manejo del recurso.

(Conclusión N° 2)

4 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, apruebe un formato que establezca la estructura y contenido mínimo que deberán tener los Informes Técnicos e Informes Técnicos de Evaluación Anual, considerando: pautas de análisis, lista de verificación de información, formatos de actas, registros fotográficos u otros necesarios; a fin de que estos informes puedan mostrar información relevante en cuanto a la evaluación y monitoreo de recursos naturales y el cumplimiento de los compromisos contenidos en los Planes de Manejo, Consideraciones Mínimas y la Directiva General para el

Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas del Sinanpe.  
(Conclusión N° 2)  
5 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, efectúe la revisión de los avances y resultados de la implementación de los Planes de Manejo de las especies de ¿Aguaje¿ Mauritia flexuosa y ¿Huasaí¿ Euterpe precatoria vigentes; y de ser necesario los actualice, a fin de adecuarlos a la realidad del manejo y aprovechamiento de dichos recursos, considerando actividades factibles de ser realizadas por los grupos de manejo titulares de derechos de aprovechamiento.  
(Conclusión N° 3)  
6 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria incorpore en el acápite ¿Registros¿ del contenido de las ¿Consideraciones Mínimas para la Implementación del Aprovechamiento Anual del Recurso Natural¿ que apruebe en el marco de la Resolución Presidencial N°69-2014-SERNANP, un cronograma y el mecanismo de solicitud y entrega de los registros (fichas y actas); así como, identifique a los responsables de solicitar y consolidar los registros que como obligación deben presentar los beneficiados de contratos de aprovechamiento.  
(Conclusión N° 3)  
7 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas elabore y proponga para su aprobación por la instancia correspondiente, formatos estándar para la elaboración de informes de evaluación técnicos y legales que emitan los participantes del Procedimiento de Suscripción de Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales; así como lineamientos de supervisión de dichos informes y del cumplimiento de los plazos de evaluación de los mismos, a fin de asegurar un eficiente análisis técnico en relación al procedimiento de suscripción de contratos de aprovechamiento.  
(Conclusión N° 4 y N° 7).

8 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Administración difundan a todo su personal mediante memorándum y correo electrónico institucional las directivas: i) Directiva General N° 005-2015- SERNANP- SG- OA, ¿Normas y procedimientos sobre captación y control de los ingresos recaudados por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados de la Unidad Ejecutora 1309, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado¿, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 026-2015-SERNANP; y ii) Directiva N° 003-2016-SERNANP-DGANP, ¿Directiva para la Supervisión de los Títulos Habilitantes otorgados por el Sernanp en Áreas Naturales Protegidas¿, aprobada con Resolución Presidencial N° 184-2016-SERNANP. Especificando por ambos medios, los roles y obligaciones de sus correspondientes unidades operativas funcionales; es decir la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales y la Tesorería de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas.  
(Conclusión N°5)  
9 - Al Jefe del Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp:

Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, programe y realice capacitaciones respecto al registro de información en los certificados de procedencia, que se emiten en el marco de los contratos de aprovechamiento de recursos naturales renovables con fines comerciales, a los Guardaparques encargado de dicha labor.  
(Conclusión N°6)

3	<b>Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):</b>							
	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>Nombres y apellidos</u></b>	<b><u>Civil</u></b>	<b><u>Penal</u></b>	<b><u>Admin.</u></b>	<b><u>Adm. ENT</u></b>	<b><u>Adm. PAS</u></b>	
	40431725	HERMAN VLADIMIR RUIZ ABECASIS				X		
	08728609	MARIA ELENA LAZO HERRERA				X		
	20051064	JOHANNA GARAY RODRIGUEZ				X		
	07945908	CECILIA EMILIA CABELLO MEJIA				X		
	40026670	EVA MARIA LOJA ALEMAN				X		

<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
05328651	LUIS FELIPE VELA MONTALVAN				X	

2019-CPO-5685-00014